

Nº 025341

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca.

1 6 DIC. 2010





- La necesidad impostergable de contratar los servicios de retiro de residuos sólidos domiciliarios en apoyo a los camiones compactadores municipales, debido a la gran cantidad de basura que se ha juntado, por el paro nacional de los funcionarios municipales, lo que amerita actuar con prontitud.
- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- Que la situación reseñada configura una urgencia en los términos del artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886
- Las facultades que me confieren los Artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Contrátese directamente a don SALOMON MUKARKER ALVAREZ, cédula de identidad Nº 10.404.643-6 para los servicios de retiro de residuos sólidos domiciliario, por la suma única y total de \$ 950.000.- más IVA.
- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la recepción del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 001 "Servicios de Aseo" del presupuesto municipal vigente

IV.-ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

EONEL BUSTAMANTÉ GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía Dir. Finanzas

Dir. Aseo y Ornato

Dir. Control Jurídico

UEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



CONTRATO SERVICIO DE ASEO

En Casablanca a 16 de diciembre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don SALOMON MUKARKER ALVAREZ cédula de identidad N° 10.404.643-6, con domicilio en Casablanca, Chacabuco N° 50-A, en adelante "el contratista", en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista el retiro de residuos sólidos domiciliarios en apoyo a los camiones compactadores municipales, debido a la gran cantidad de basura que se ha juntado

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista por los servicios encomendados, la suma única y total de \$ 950.000.- más IVA, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente cometido se realizará los días jueves 16, viernes 17, sábado 18, lunes 20 y martes 21 de diciembre del año en curso.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta del Decreto Alcaldicio N°2757 de fecha 06 de diciembre de 2006.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SALOMON MUKARKER ALVAREZ

MANUEL JESUS VERA DELGADO ALCALDE DE CASABLANCA

CALDE